



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

UD DE SERVICIOS ECONÓMICOS  
Ayuntamiento

A efectos de notificación me complace transcribirle a continuación el siguiente Decreto número 1338, de fecha 12 de noviembre de 2021:

“Resolución de Alcaldía

Asunto: Aprobar la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para facilitar la movilidad por razón de estudios para el curso escolar 2021/2022  
Departamento Impulsor: Concejalía de Economía

CONSIDERANDO la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para facilitar la movilidad por razón de estudios, aprobada por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 17 de julio de 2018 y modificada por acuerdo del mismo órgano de 20 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO que el apartado 4.1 de las referidas bases establece que la concesión de las subvenciones se tramitará por los servicios municipales de juventud, previa convocatoria de concurso público aprobada por resolución de la Alcaldía.

VISTO el informe de la directora de Servicios Económicos e interventora accidental núm. 612/2021, de fecha 10 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO el art. 23.2 de la Ley general de subvenciones.

DADO que la competencia para la aprobación del expediente corresponde al alcalde, de acuerdo con el apartado 6.1 de las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones.

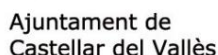
Esta Alcaldía HA RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para facilitar la movilidad por razón de estudios para el curso escolar 2021/2022, en los siguientes términos:

- La convocatoria se rige por las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 31 de diciembre de 2020.
- La cuantía global máxima de las subvenciones convocadas a distribuir es de 50.000,00 EUR y la subvención se imputará a la partida C5-3342-480.13 del presupuesto municipal de 2022.
- La cuantía individualizada de la subvención será de 80,00 EUR cuando el desplazamiento se realice en el municipio de Sabadell, y de 105,20 EUR cuando el desplazamiento se realice a otros municipios.
- La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia no competitiva.
- El plazo para presentar las solicitudes es entre los días 23 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2021, inclusive. (15 días hábiles).



|                                                                             |                                                                                           |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                           |  |
| Código Seguro de Validación                                                 | a6087b9f5b5d4e84ac9085232e3caed8001                                                       |  |
| Url de validación                                                           | https://carpeta.castellarvalles.cat/validador                                             |  |
| Metadatos                                                                   | Clasificador:Notificación - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |  |



- Para presentar la solicitud de subvención las personas interesadas tendrán de haber nacido entre los años 1996 y 2006, inclusive, de conformidad con la letra a) del apartado 2 de las bases reguladoras del procedimiento.

- Las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud correspondiente en el Registro General del ayuntamiento (plaza del Mirador, s/n) o en la sede electrónica (<https://seu.castellarvalles.cat/20835/seu/>), en el modelo normalizado que se puede obtener en la página web del ayuntamiento ([www.castellarvalles.cat](http://www.castellarvalles.cat)) y adjuntando la documentación que se detalla en el apartado 3.2 de las bases reguladoras del procedimiento.

- El documento acreditativo de haber realizado el pago será:

a) Por los estudios de ciclos formativos de grado superior y de grados universitarios: el documento facilitado por el centro educativo, acreditativo de haber abonado los derechos de matrícula.

b) Por los estudios de ciclos formativos de grado medio y de programas de formación y inserción, que se imparten con carácter gratuito: el formulario normalizado que figura en la página web del ayuntamiento, acreditativo de haber abonado los diversos gastos requeridos para poder cursar los estudios (pagos a las asociaciones de madres y padres de alumnos, pagos por adquisición de material, etc), debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la Secretaría del centro educativo.

- En este procedimiento se sustituye la notificación individual por la publicación que se realizará en el tablón de anuncios de la corporación.

SEGUNDO.- Condicionar la concesión de las subvenciones a la efectiva aprobación del Presupuesto de 2022, que irá a cargo de la aplicación presupuestaria C5-3342-480.13 del presupuesto municipal, por importe máximo de 50.000,00 euros.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona."

Firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma.

[illegible]

|                                                                             |                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                           |
| Código Seguro de Validación                                                 | a6087b9f5b5d4e84ac9085232e3caed8001                                                                       |
| Url de validación                                                           | <a href="https://carpeta.castellarvalles.cat/validador">https://carpeta.castellarvalles.cat/validador</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador:Notificación - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                 |

